

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

13011 *Resolución de 12 de junio de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036 y Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040, con una vida residual en torno a catorce años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, en las Órdenes ECM/525/2026 y ECM/533/2026, de 27 y 28 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036, y en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007, de 5 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2026 en las Obligaciones al 4,90 por 100 y el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete

años al 3,00 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2026 por un importe de 1,397260 por 100, según se establece en la Orden ECM/533/2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de junio de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 1,18 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,19 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100 y el 4,40 por 100 en Obligaciones al 4,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de junio de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 12 de junio de 2026.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 18 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	3,296
98,30	3,288
98,35	3,279
98,40	3,270
98,45	3,262
98,50	3,253
98,55	3,245
98,60	3,236
98,65	3,227
98,70	3,219
98,75	3,210
98,80	3,202
98,85	3,193
98,90	3,185
98,95	3,176
99,00	3,167
99,05	3,159
99,10	3,150
99,15	3,142
99,20	3,133
99,25	3,125
99,30	3,116
99,35	3,108
99,40	3,099
99,45	3,091
99,50	3,082
99,55	3,074
99,60	3,065
99,65	3,057
99,70	3,048
99,75	3,040

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,80	3,031
99,85	3,023
99,90	3,014
99,95	3,006
100,00	2,997
100,05	2,989
100,10	2,981
100,15	2,972
100,20	2,964
100,25	2,955
100,30	2,947
100,35	2,938
100,40	2,930
100,45	2,922
100,50	2,913
100,55	2,905
100,60	2,896
100,65	2,888
100,70	2,880
100,75	2,871

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,40 %, vto. 31 de octubre de 2036

(Subasta del día 18 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	3,606
98,30	3,600
98,35	3,595
98,40	3,589
98,45	3,583
98,50	3,577
98,55	3,571
98,60	3,565

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,65	3,559
98,70	3,553
98,75	3,547
98,80	3,541
98,85	3,535
98,90	3,530
98,95	3,524
99,00	3,518
99,05	3,512
99,10	3,506
99,15	3,500
99,20	3,494
99,25	3,488
99,30	3,483
99,35	3,477
99,40	3,471
99,45	3,465
99,50	3,459
99,55	3,453
99,60	3,447
99,65	3,442
99,70	3,436
99,75	3,430
99,80	3,424
99,85	3,418
99,90	3,412
99,95	3,407
100,00	3,401
100,05	3,395
100,10	3,389
100,15	3,383
100,20	3,378
100,25	3,372
100,30	3,366
100,35	3,360
100,40	3,354

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,45	3,349
100,50	3,343
100,55	3,337
100,60	3,331
100,65	3,326
100,70	3,320
100,75	3,314

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,90 %, vto. 30 de julio de 2040

(Subasta del día 18 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
111,50	3,829
111,55	3,825
111,60	3,820
111,65	3,816
111,70	3,812
111,75	3,807
111,80	3,803
111,85	3,799
111,90	3,794
111,95	3,790
112,00	3,786
112,05	3,781
112,10	3,777
112,15	3,773
112,20	3,768
112,25	3,764
112,30	3,760
112,35	3,755
112,40	3,751
112,45	3,747
112,50	3,743

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
112,55	3,738
112,60	3,734
112,65	3,730
112,70	3,725
112,75	3,721
112,80	3,717
112,85	3,713
112,90	3,708
112,95	3,704
113,00	3,700
113,05	3,696
113,10	3,691
113,15	3,687
113,20	3,683
113,25	3,678
113,30	3,674
113,35	3,670
113,40	3,666
113,45	3,661
113,50	3,657
113,55	3,653
113,60	3,649
113,65	3,644
113,70	3,640
113,75	3,636
113,80	3,632
113,85	3,628
113,90	3,623
113,95	3,619
114,00	3,615

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.